

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez, informándole que precluyó el término de la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto los herederos indeterminados de **MARIELA RONQUILLO**, para continuar el trámite correspondiente. Igualmente, comunícale que se recibió escrito del apoderado de la parte actora solicitando se designe curador. Sírvasse proveer

Cali, marzo 2 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

76001-31-03-013-2021-00379-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.130

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7º del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante **MARIELA RONQUILLO**, se le designa como curador Ad-Litem a la doctora,

NOMBRE	UBICACIÓN
TERESITA VILLEGAS CORRALES	Carrera 66 No.13B-29 Apto 806 Conjunto Parques de la Fontana celular 310-5065884 terevillegas100707@hotmail.com Cali – Valle

Comuníquesele su designación mediante oficio. Se le advierte al curador el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez.

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc85a8413b41685663e22c0063769fb7f34515192e041b096e3ae392f9cb284**

Documento generado en 02/03/2022 12:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>